



AYUNTAMIENTO DE NOEZ

SUBASTA BARRA FIESTAS DEL 2017

Conforme a Decreto de esta Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2017, **SE HACE SABER**, en síntesis, las condiciones de explotación del **PUESTO DE BAR**, de las próximas fiestas en honor del **“STMO. CRISTO DE LA SALUD 2017”**

PRIMERA.-

Durante el día 19 de agosto de 2017 (Fiesta Ibicenca), el fin de semana anterior a las Fiestas en Honor al Santísimo Cristo de la Salud (por motivo de la Cena popular) y durante el periodo de las Próximas Fiestas de Septiembre 2017 se procede a subastar el espacio destinado a la instalación y explotación de PUESTO DE BAR en la Plaza Licinio de la Fuente:

SEGUNDA.-

El Adjudicatario deberá estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, así como en la Agencia Tributaria, respecto a su correspondiente régimen fiscal; debiendo ser constatable en el momento de comenzar la explotación. También deberá contratar camareros, en número suficiente, que garantice el adecuado servicio. Se entiende, expresamente, que el AYUNTAMIENTO DE NOEZ no tendrá relación laboral ni contractual con el personal contratado.

También el Adjudicatario, se compromete al cumplimiento de la legislación laboral y sanitaria aplicable al asunto objeto de esta convocatoria.

TERCERA.-

Serán de cuenta exclusiva del Adjudicatario la instalación y montaje de la barra y levantamiento de la misma, así como su íntegro coste económico. También deberá proveerse de todos los utensilios necesarios para el buen desarrollo de la actividad: vasos (obligatoriamente de vidrio), bebidas, hielo, mostradores, frigoríficos, mesas, sillas, etc.

CUARTA.-

Las ofertas para acceder a la explotación podrán presentarse en la Secretaría Municipal, del 11 de agosto al 16 de agosto, de 9 a 13 horas.

Acto seguido a la finalización del período de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las mismas.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, bajo el título:

“EXPLORACIÓN BARRA FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2017”.

La oferta contenida en el sobre, contendrá al menos los siguientes datos: Nombre y apellidos del solicitante, domicilio, N.I.F / C.I.F (teléfono de contacto) y de forma muy clara la cantidad que ofrece por la explotación, finalizando con la fecha y firma del interesado.

El sobre contendrá resguardo de haber ingresado en c/c del Ayuntamiento la cuantía de 40 €, correspondiente al 2% del precio mínimo a ofertar (2.000 €), garantía provisional.

QUINTA.-

EL período de explotación comprenderá los siguientes días:

- **19 de Agosto 2017: Fiesta Ibicenca (Pza. Licinio de la Fuente, Organizada Ayuntamiento de Noez).**
- **2 de Septiembre 2017: Cena Popular y Trio Aplauso (Pza. Licinio de la Fuente, Organiza Ayuntamiento de Noez)**
- **Del 8 a 11 de Septiembre de 2017, ambos inclusive. Fiestas Populares en Honor al Stmo.Cristo de la Salud (con eventos diurnos y nocturnos)**

La barra de bebidas deberá permanecer instalada y con absoluta operatividad los días arriba mencionados, en todo caso, hasta el final de las fiestas

La ubicación de la barra en Pza. Licinio de la Fuente, quedará ubicada en el lugar que determine el Ayuntamiento, no pudiendo el adjudicatario oponerse a ello. Al adjudicatario se le facilitará toma de suministro eléctrico y desagüe.

Los utensilios y mobiliario de la pretendida **barra**, deberán quedar totalmente desmontados por el Adjudicatario y a su costa, **antes del día 14 de septiembre de 2017.**

En el caso de que por el Ayuntamiento se determine que por condiciones climáticas adversas, sea necesario el traslado de la barra al Centro Socio Cultural, el Adjudicatario no podrá oponerse a ello, debiendo éste proceder al traslado de la misma con todos sus objetos complementarios, con sus medios y a su costa; sin poder pretender indemnización por tal circunstancia.

SEXTA.-

El precio mínimo para poder acceder a la Adjudicación será de 2.000 €, al alza. El Adjudicatario **deberá ingresar el 50% del importe de la subasta antes de las 12 horas del día 18 de agosto de 2017, y el 50% restante el día 4 de septiembre de 2017.**

Caso de no ser así, el Adjudicatario perderá cualquier derecho relativo a la explotación de la barra.

Noez, a 11 de agosto de 2017.

El Alcalde